

INFORME DE SECRETARÍA: Guamal, Magdalena, octubre 13 de 2022. Señora Juez a su despacho el presente proceso para informarle que el apoderado judicial de la parte actora presenta memorial solicitando se inserte dentro del proceso radicado 2020-000168 el oficio del embargo del remanente decretado. Provea.

DILIA ALICIA PALENCIA DIAZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicación	47-318-40-89-001-2021-00035-00
Demandante	JUDITH CONSTANZA TOBON MEJIA
Demandado	EDITH JHOJANA BARRETO MEJIA

Visto y constatado el informe de Secretaría que antecede, e Despacho entra al estudio de la solicitud elevada por el abogado OSCAR BARROS FERREIRA, como apoderado de la parte demandante.

Dentro de la actuación de la referencia se decretó el embargo del remanente del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N°224-18192 de propiedad de la demandada EDITH JHOJANA BARRETO MEJIA, o que se desembargue, dentro del proceso singular de mínima cuantía con Radicación 47-318-40-89-001-**2020-00168**-00, en que aparece como demandante: KARINA QUIROZ BARROS, identificada con cédula de ciudadanía N°1.085.171.946.

Se encuentra a folio 19 del expediente, el oficio 140 de marzo 08 de 2021 por medio del cual se anota el embargo del remanente decretado; no obstante, no se evidencia dentro del expediente radicado 2020-00168 el oficio en mención, razón por la cual el Juzgado ordenará su inclusión dentro de esa actuación.

Por lo anotado, el Juzgado,

RESUELVE

Incorpórese dentro del expediente radicado 2020-00168, el oficio No. 140 de marzo 08 de 2021, por medio del cual se anota el embargo de remanente decretado dentro del expediente radicado 2021-00035.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. *039* del *19* de *Octubre* de 2022, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>


DILIA ALICIA PALENCIA DÍAZ
Secretaria